

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)
Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL
Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

GOBIERNO CIVIL

Vigilancia.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca de dos vacas de la propiedad de Antonio Carrascosa, vecino de Chamartín de la Rosa, las cuales desaparecieron el día 3 de Junio último de una posesión titulada *Rascambre*, sita en el término municipal de El Molar. Si fuesen habidas serán puestas á disposición de la Autoridad correspondiente.

Señas de las vacas.

Cerradas, cornioltas, pelo conejos ó iniciales A C en las astas izquierdas.
Madrid 17 de Julio de 1886.—El Gobernador, Julián de Zugasti.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 2 de Julio de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON NICOLÁS MARÍA FERNÁNDEZ GÓMEZ

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fueron leídas las actas de los días 19, 23, 25, 26 y 30 de Junio último

y 1.º del actual; y no habiendo concurrido ninguno de los Sres. Secretarios, fué designado para actuar como tal el señor García Lomas, invitado al efecto por el Sr. Presidente.

Habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, diciendo sí los siete señores que se hallaban presentes y que á continuación se expresan:

Escribano.—Negro.—Revuelta.—Sanz Parra.—Seijo.—García Lomas (Secretario).—Sr. Presidente.

No habiendo tomado parte en la votación número suficiente de Sres. Diputados para deliberar, se levantó la sesión.—El Diputado Secretario accidental, Valentín García Lomas.

Sesión de 5 de Julio de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON JOSÉ DE LA PRESILLA

Señores que asistieron:

Arce.—Cemborain.—Chávarri.—Escribano.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Hernández Arteaga.—Lengo.—Massa.—Moral.—Peña Villarejo.—Rancés.—Revuelta.—Romera (Conde de la)—Sanchez Blanco.—Sanz Parra.—Seijo.—Guillén (Secretario).—Sevillano (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación aprobó la liquidación de la corrida de toros últimamente verificada á beneficio del Hospital Provincial, acordando publicarla en el BOLETIN OFICIAL.

A propuesta del Sr. Pérez de Soto se acordó por unanimidad un voto de gracias para la Comisión que ha estado encargada de la organización de dicha corrida de toros.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por

las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Hacienda.

Declarar de abono á los respectivos maridos de las acogidas que han sido de la Beneficencia, Joaquina Cortés, Angela Marinas, Francisca Nieto, Josefa Alonso, Elvira Peralvo y Gertrudis Colmenarejo, los premios de lotería que han correspondido á las mismas en diferentes sorteos.

Satisfacer al Ayuntamiento de Valdemoro la cantidad de 15 pesetas por el servicio de bagajes que facilitó por Administración en los meses de Julio y Agosto de 1884, abonándose esta cantidad con cargo á Imprevistos del presupuesto corriente.

Resolver que si las gestiones que se practiquen para que D. Mariano Olalla, Oficial que fué de la Junta de Instrucción pública, reintegre la cantidad de 543'75 pesetas que adeuda á la Corporación por resto del anticipo que le fué hecho para redimir su suerte de soldado no diesen resultado, se espere á que este interesado se coloque para hacerle la debida retención del sueldo.

Desestimar la pretensión de D. Francisco González, pidiendo se le autorice para investigar los derechos de la Diputación á la herencia de D. Manuel del Pozo, toda vez que existen datos bastantes en el expediente; y reproducir las reclamaciones hechas anteriormente.

Convocar una nueva Junta de acreedores interesados en el concurso y convenio de la casa de Altamira á fin de esclarecer el paradero actual de los bienes pertenecientes á dicho concurso, escogitando el medio de llegar á un resultado práctico para la Beneficencia.

Pedir á la Dirección de Establecimientos penales los datos que son indispensables para formar el presupuesto extraordinario de las cárceles de Audiencia, y rogar á dicha Dirección se sirva resol-

ver la consulta hecha sobre el particular en 11 de Abril último.

Poner en conocimiento de la Junta de la cárcel del partido de Chinchón que el Ayuntamiento de Valdelaguna ha ingresado de más por el cuarto trimestre del último ejercicio 5'28 pesetas, á fin de que aquél Ayuntamiento reintegre al segundo dicha cantidad, para lo cual se expedirán los documentos de reintegro que servirán de abono en su cuenta al pueblo de Valdelaguna.

Declarar de abono al Manicomio de San Baudilio de Llobregat la cantidad de 3.681'25 pesetas á que ascienden las estancias causadas por dementes de esta provincia durante el mes de Mayo último.

Dejar sobre la mesa los dictámenes referentes al abono de intereses de demora á D. Pedro Rodríguez Pérez, y á la instalación de una red telefónica en la provincia.

Comisión de Beneficencia.

Dar las gracias á los testamentarios de Doña Ana Honora por el celo y actividad que han desplegado en el cumplimiento de su misión, y rogarles que, de acuerdo con el Director y Superiora de las Hermanas de la Caridad del Hospicio, dispongan los sorteos necesarios para adjudicar á las acogidas los dotes en que consiste la herencia, y remitan instrucción escrita acerca de la manera de completar el capital y destino que haya de darse á los intereses.

Autorizar el gasto necesario para que las Hermanas de la Caridad del Hospital de San Juan de Dios Sor Javiera Elgarreta y Sor Josefa Inchaurre, puedan tomar los baños minerales que necesitan, rindiendo cuentas oportunamente.

Autorizar el gasto necesario para que Sor Francisca Larregui, Hermana de la Caridad del Hospital Provincial, pueda tomar los baños de Cestona, rindiendo cuenta oportunamente.

Aprobar la doble subasta celebrada para la adquisición de 4.000 pares de alpagatas con destino al Hospicio, y adjudicar el remate á D. Vicente Cecilio López, por la rebaja ofrecida del 19 por 100 del importe del suministro.

Aprobar la doble subasta celebrada para el suministro de lienzos y mantas para el Hospital de San Juan de Dios, y adjudicar definitivamente el remate á D. Francisco Garachana, con la rebaja del 4 por 100 del importe del suministro.

Aprobar la doble subasta para el suministro de papel á la Imprenta del Hospicio, y adjudicar definitivamente el remate á D. Valentín Rozalén, con la rebaja del 1 por 100 del importe del servicio.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por dobles y simultáneas subastas el suministro de leche de vacas á los Establecimientos, fijando el precio de 56 céntimos cada litro y el plazo de 30 días para los anuncios.

Dejar sin efecto, en cuanto al contratista de tocino, el acuerdo de 7 del actual que redujo el precio de dicho artículo en 10 céntimos de peseta cada kilogramo, con arreglo á la rebaja del impuesto de consumos.

Devolver á D. Gregorio Conde la fianza que tiene prestada como contratista del suministro de lienzos, mantas y paja de maíz, por haber terminado su contrato sin responsabilidad.

Devolver á D. Juan López Balboa la fianza que tiene consignada como contra-

tista del suministro de lana á los Establecimientos, por haber terminado su contrato sin responsabilidad.

Devolver la fianza al contratista de paños, mantas y lana para el Hospicio, por haber terminado su contrato sin responsabilidad.

Admitir á observación en el Hospital Provincial á los presuntos dementes Angel Carretero, Ramón López, Narciso Guinea, María Paz Aliaga y Gregorio de Diego.

Entregar á su familia, con las prevenciones del Real decreto correspondiente, el demente asilado en Ciempozuelos Patricio Ponce de Diego.

Admitir en el Hospicio á los niños Emilio López, Juan Manuel Barrera, Antonio Martín y Juan y Benita Pérez.

Entregar á Sinfiriano Navarro el acogido del Hospicio José Menéndez, para su prohijamiento, con las formalidades establecidas en estos casos.

Felicitar al Profesor de la Beneficencia D. Baldomero González Alvarez, por la memoria que ha redactado sobre la lactancia con biberón, y darle las gracias por este trabajo, que la Diputación ha recibido con agrado.

Consignar la satisfacción con que esta Corporación ha visto los partes médico-estadísticos correspondientes á los ocho últimos meses de 1885, y dar las gracias por este trabajo al Cuerpo facultativo.

Aprobar los programas formulados para los exámenes del Hospicio.

Terminada la orden del día se dió cuenta de una proposición suscrita por los Sres. Seijo, Pérez de Soto y Rancés, pidiendo el nombramiento de Notario de la Corporación á favor de D. Santiago Basanta y Olano.

Previas las correspondientes preguntas, fué tomada en consideración y declarada urgente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima los expedientes sobre la mesa, discusión de la proposición anterior y dictámenes de las Comisiones de Fomento, Hacienda y Beneficencia.—Los Diputados Secretarios, Mariano Guillén.—Juan Sevillano.

Sesión de 6 de Julio de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON JOSÉ DE LA PRESILLA

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída el acta de la anterior; y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, dando el resultado siguiente:

Señores que dijeron sí:

Arce.—Cemboraín.—Chávarri.—Escribano.—Reuelta.—Sánchez Blanco.—Sanz Parra.—Sevillano (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

García Lomas.—Rancés.

Habiendo tomado parte en la votación once Sres. Diputados, número insuficiente para deliberar, se levantó la sesión.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 3 de Julio de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parra.—Rancés.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que puede autorizarse la ejecución del presupuesto ordinario de Colmenar Viejo para el ejercicio de 1886 á 87, en el que se consignan por el concepto de gastos 102.210'46 pesetas, y por el de ingresos 102.210'67, con un sobrante de 21 céntimos.

Informar al Sr. Gobernador que no procede la sanción del presupuesto ordinario de Cubas para el ejercicio de 1886 á 87, porque aparece recargada la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en un 18 por 100, siendo así que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 9.º de la ley de 18 de Junio de 1885, el máximo de este recargo no puede exceder del 16 por 100.

Informar al Sr. Gobernador que no procede la sanción de los presupuestos ordinarios de Canencia y Aranjuez para el ejercicio de 1886 á 87, por no existir en las relaciones de gastos la consignación de la sexta parte de los débitos atrasados pendientes de pago en favor del Tesoro público, ó la certificación que determine la solvencia por dicho concepto.

Informar al Sr. Gobernador que no procede la sanción de los presupuestos ordinarios de Vallecas y Alcalá de Henares para el ejercicio de 1886 á 87, por no existir en las relaciones de gastos la consignación de la sexta parte de los débitos atrasados pendientes de pago en favor del Tesoro público, ó la certificación que determine la solvencia por dicho concepto; resultando además que se ha prescindido de la consignación correspondiente por débitos á la Diputación procedentes de atrasos en el pago del contingente provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, J. de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 5 de Julio de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parra.—Rancés.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede devolver 1.000 pesetas de las 1.500 consignadas para redimir del servicio militar activo á Joaquín Menéndez Manzanero, núm. 233 del distrito del Hospital en el primer reemplazo de 1885.

Informar al Sr. Gobernador que pro-

cede devolver 500 pesetas de las 1.500 consignadas para redimir del servicio militar activo á Mariano Martín Lorenzo, núm. 17 del cupo de Pinto en el reemplazo de 1883.

Informar al Sr. Gobernador en sentido favorable á la pretensión de Doña Severiana y Doña Asunción Castilla, que solicitan los beneficios que concede la ley de 3 de Junio de 1868 para las 200 hectáreas de terreno de las 882 que comprende la finca de su propiedad titulada Zarzuela del Monte, sita en término de Rivatejada.

Informar al Sr. Gobernador que no procede la sanción de los presupuestos ordinarios de Moraleja de Enmedio, Pozuelo del Rey, Rivatejada y Fresno de Torote para el ejercicio económico de 1886 á 87, por no existir en las relaciones de gastos la consignación de la sexta parte de los débitos atrasados que tuviesen pendientes de pago en favor del Tesoro público ó la certificación que determine la solvencia por dicho concepto.

Informar al Sr. Gobernador que no procede la sanción del presupuesto ordinario de El Berrueco para el año económico de 1886 á 87, por no existir en las relaciones de gastos la consignación de la sexta parte de los débitos atrasados que tuviesen pendientes de pago en favor del Tesoro público, ó la certificación que determine la solvencia por dicho concepto, resultando además que se ha prescindido de la consignación correspondiente por débitos á la Diputación, procedentes de atrasos de anteriores ejercicios por contingente provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 6 de Julio de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parra.—Rancés.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Incidencias del actual reemplazo.

Hospital.

44 Federico Carreza Andreu.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

185 Manuel Rodríguez Vázquez.—Util: soldado sorteable.

Hospicio.

Manuel de la Rosa Torres.—Talla, 1'530 milímetros.—Recluta en depósito ó condicional.

Mejorada del Campo.

4 Alejandro Lora de la Fuente.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Nuevo Baztán.

1 Marcos Rafael Santamaría Sáez.—Talla, 1'500 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Torrejon de Ardoz.

3 Benito Matías Otero Parra.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Villalvilla.

6 Rufino Francisco Illana Moreno.—

Talla, 1'580 milímetros: soldado sorteable.

Valdilecha.

10 Lorenzo Raboso Morata.—Soldado sorteable.

Valdetorres.

2 Francisco del Valle Camarma.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

3 Benigno Moreda Martínez.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Aljete.

11 Inocente Arroyo Meco.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Corpa.

5 Antonio Prieto Serrano.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Campo Real.

14 Teodoro Benito Pereira.—Devuélvase el expediente al Ayuntamiento para su ampliación.

Barajas.

7 Miguel Telesforo Fernández Gómez.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

9 Ceferino Luis Angulo Soto.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Fuente el Saz.

4 Juan Gil Martín.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Los Santos.

3 Gregorio García Meco.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Paracuellos.

5 Jerónimo García Calleja.—Util: soldado sorteable.

REVISION.—Segundo reemplazo de 1885.

Latina.

162 Basilio Sánchez Lara.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Alcalá de Henares.

15 Calixto Pérez Notario.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

17 Doroteo Pérez Herrero.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

40 Laureano Tosovisco García.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

47 Manuel Iglesias Expósito.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Anchuelo.

3 Teodosio Berlinches Ruiz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Loeches.

3 Juan Martínez Díaz.—Talla, 1'490 milímetros: excluido totalmente.

Los Santos.

5 Juan Polo Sanabria.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

6 Isidro Moreno González.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Audiencia.

66 Angel Docal Quintana.—Falleció.

REVISION.—Primer reemplazo de 1885.

Buenavista.

22 Manuel Juárez Fernando.—Prófugo.

91 Antonio Nieto Vallejo.—Inútil:

continúa de recluta para caso de guerra.

Hospicio.

238 Antonio Ruiz Domenech.—Inútil: pasa de activo á continuar de recluta para caso de guerra.

259 Antonio Martínez Santa Cruz.—Pasa de recluta excedente, á activo.

Alcorcón.

2 Gregorio López Pontes.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

Universidad.

368 Francisco Callejo Baraibar.—Inútil.

Los Santos de la Humosa.

2 Guillermo Jusmero Peñalver.—Falleció.

Pozuelo del Rey.

4 Marcos Díaz Martínez.—Talla, 1'555 milímetros: pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible excedente de cupo.

Vallecas.

9 Antonio González Santiago.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

12 Juan Gómez Herreros.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Alcalá.

12 Gabino Meco Román.—Util condicional: pasa de recluta para caso de guerra, á activo.

30 Anacleto Antonio Sas Botayas.—Pendiente de que se rectifique su nombre.

46 Juan Mariano Domenet Junquera.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo.

Orusco.

5 Jesús Villalva Pérez.—Oficiase al Sr. Alcalde, manifestándole se abstenga en lo sucesivo de hacer objeciones á esta Comisión provincial, y que disponga la presentación del mozo el martes 13 del actual, á las ocho de la mañana para ser tallado.

REVISION.—Reemplazo de 1884.

Buenavista.

73 Quirino Francisco José Martínez Alvarez.—Oficiase al Sr. Gobernador de Burgos á fin de que disponga la presentación de este mozo para ser tallado.

Campo Real.

5 Clemente Cebrián Herranz.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

18 Saturnino Gregorio León Bernabé.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo por haber dado la talla.

Vallecas.

25 Andrés Aguado Fernández.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo por haber dado la talla.

La Olmeda.

3 Manuel Oter de la Fuente.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

Rivatejada.

2 Arturo Infante García.—Inútil: conde recluta para caso de guerra.

REVISION.—Reemplazo de 1883.

Audiencia.

62 Alvaro Figueroa Torres.—Prófugo.

Buenavista.

13 Santiago Menéndez Díaz.—Falleció.

42 Manuel González Vázquez.—Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.

92 Ramón García Benito.—Prófugo.

154 Félix Jiménez Ruiz.—Oficiase al Sr. Gobernador militar de Zaragoza á fin de que ordene su presentación ante esta Comisión provincial.

Congreso.

23 Francisco Maneiro de Puerta.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

Alcalá de Henares.

56 Francisco Salvador Muñoz.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

Rivatejada.

2 Eduviges de Cea Antón.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

Olmeda.

3 Nicolás García Gallegos.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.

REVISION.—Reemplazo de 1882.

Buenavista.

14 Maximino Rodríguez Arias.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

QUINTOS DE OTRAS PROVINCIAS

Primer reemplazo de 1885.

Lugo.—Pol.

Ramón Prado Bahamonde.—Talla, 1'550 milímetros.

Reemplazo de 1883.

Huelva.—Paterna del Campo.

Antonio Domínguez Cepeda.—Talla, 1'535 milímetros: recluta para caso de guerra.

Reemplazo de 1882.

Lugo.—Castro Verde.

Manuel González Serille.—Inútil: recluta para caso de guerra.

PRESENTADOS POR ORDEN DE LEY. SEÑOR GOBERNADOR

Primer reemplazo de 1885.

Zaragoza.

Joaquín Simeón Curdi.—Inútil: vuelve á su destino.

Cuenca.—Belmonte.

Ceferino Campos Villegas.—Reconocido, útil: talla, 1'590 milímetros: vuelve á su destino.

Reemplazo de 1882.

Zaragoza.

Macario Simeón Pinos.—Inútil: vuelve á su destino.

Primer reemplazo de 1885.

Burgos.—Castromorca.

Baudilio García Pérez.—Talla, 1'530 milímetros: vuelve á su destino.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Ajalvir.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año económico 1886 á 87.

Ajalvir 12 de Julio de 1886.—El Alcalde, Antonio G. Belandres.

Colmenarejo.

Las cuentas de fondos municipales de este distrito, correspondientes á los años económicos de 1883 á 84 y 1884 á 85, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír reclamaciones; pasado el cual no se admitirá ninguna.

Colmenarejo 11 de Julio de 1886.—El Alcalde, Paulino Panadero.

Perales de Tajuña.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas por su asistencia á las familias pobres y por el Ayuntamiento se designen, y sobre 2.250 pesetas á que podrán ascender las iguales con los vecinos pudientes, quedando además en su favor el producto de la asistencia á partos, enfermedades sífilíticas y actuaciones judiciales en que por razón de su cargo intervenga.

La población es sana, tiene buenas y abundantes aguas, frutas y hortalizas, se halla situada en la ribera de Tajuña, á 39 kilómetros de Madrid; la atraviesa la carretera de primer orden de Madrid á Valencia, y consta de 1.600 habitantes.

Los Doctores ó Licenciados que aspiren á obtener dicha plaza pueden solicitarlo de esta Alcaldía, en el término de 20 días, á contar desde el de la fecha.

Perales de Tajuña 13 de Julio 1886.—El Alcalde constitucional, Antonio García.

Valverde.

No habiéndose presentado licitador alguno en la primera subasta celebrada en este día para la enajenación del esparto de la dehesa Cuarto Bajo, tendrá lugar la segunda á las doce de la mañana del día 27 del actual en la Casa Consistorial de esta villa, bajo el mismo tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde 13 de Julio de 1886.—El Alcalde, Benito Ruiz.—El Secretario, Feliciano Laguna.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

LATINA

En la demanda declarativa de mayor cuantía entablada por D. Luis Díez Luis, vecino de la ciudad de Valladolid, contra D. Eustaquio Martínez, vecino de Vallecas, sobre pago de pesetas, fué dictada la sentencia, cuya cabeza, parte dispositiva y pronunciaci6n, literalmente dicen: «Sentencia.—En la villa de Madrid, á 7 de Julio de 1886; el Sr. D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina; habiendo

visto los presentes autos declarativos de mayor cuantía entablados por D. Luis Díez Luis, de estado soltero, de 36 años de edad, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vecino de Valladolid y residente accidentalmente en esta Corte, representado por el Procurador D. Manuel Aguilar y dirigido por el Letrado Don Manuel Tebas contra D. Eustaquio Martínez, vecino de Vallecas, constituido en rebeldía sobre reclamación de pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo que debo de declarar y declaro haber lugar á la demanda entablada por D. Luis Díez Luis, condenando en su consecuencia al demandado D. Eustaquio Martínez á que en el término de 10 días pague al actor la suma que reclamó de 2.192 pesetas á que asciende la liquidación presentada con fecha 15 de Marzo último, con más la indemnización estipulada de 25 pesetas mensuales desde la fecha de dicha liquidación hasta el día en que tenga lugar la solvencia, con más las costas causadas y que se causen. Y por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado, por rebeldía del demandado D. Eustaquio Martínez, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN y Diario oficial de Avisos de esta capital, así la pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Vieito.

Publicación.—La anterior sentencia fué dada, leída y pronunciada por el Señor D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado el día de su fecha, de que yo el Escribano doy fe.—Ante mí, Juan Joaquín Jiménez.»

Habiéndose solicitado en tiempo hábil aclaración de la sentencia inserta fué dictada la siguiente

«Providencia.—Señor Vieito.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.—Madrid 10 de Julio de 1886.—Por presentado el anterior escrito, únase á los autos de su razón: se estima lo que por él se pretende, y en su consecuencia se declara que la sentencia que fué pronunciada en 7 del actual, condenando á D. Eustaquio Martínez al pago de la cantidad que le fué reclamada de principal, indemnización estipulada y costas, lo es también á la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho las contribuciones de las tierras que fueron objeto del arrendamiento, con arreglo á lo estipulado en los contratos privados que obran en los autos, por cuyo extremo se entienda adicionada y suplida la parte dispositiva de dicha sentencia. Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Vieito.—Ante mí, Juan Joaquín Jiménez.»

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según está acordado, expido el presente testimonio que firmo en Madrid á 12 de Julio de 1886.—Juan Joaquín Jiménez. 42

NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez de primera instancia de Navalcarnero.

Por este segundo edicto se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á la herencia intestada de D. Antonio Rodríguez del Canto, natural de Madrid, de estado soltero, de 49 años de edad, hijo de D. Antonio Rodríguez y Doña María del Canto, difuntos, domiciliado en Ciempozuelos, en cuyo manicomio falleció el día 22 de Marzo último, á fin de que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de 20 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; bajo apercibimiento de que transcurrido sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndose haberla reclamado D. Luis Rodríguez Canto, vecino de Villaviciosa de Odón, hermano de dicho finado.

Dado en Navalcarnero á 12 de Julio de 1886.—Diego López Moya.—Por su mandado, José de la Morena. 46

ANUNCIOS

EL PARAISO

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

A los efectos que determina el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras, fecha 6 de Julio de 1859, se requiere por tercera vez para que satisfagan desde luego sus descubiertos por dividendos pasivos los señores siguientes: D. Diego Antonio Carrillo de Mojacar, por el 12.º dividendo de la segunda mitad de la acción núm. 25, cinco pesetas; Doña María de los Dolores Fernández Camacho, Catalina Zamora Fernández, Marcos, Beatriz, María y María de los Dolores, Jiménez Zamora de Huerca, resto de los 12 dividendos de la segunda mitad de la número 28, 26 pesetas 25 céntimos.

Madrid 19 de Julio de 1886.—Por orden del Vicepresidente, el Secretario, Rafael Pañ. 44

La Unión y el Fénix Español

Balance en 31 de Diciembre de 1885.

	Pesetas	Céntimos.
ACTIVO		
Fondos colocados.....	17.576.663	
Sucursal de París.....	1.488.666	53
Caja.....	17.995	09
Cupones por cobrar.....	195.008	75
Cuentas corrientes deudoras.....	2.026.900	03
Agencias.....	864.970	30
Placas en almacén.....	41.677	30
Cuenta de liquidación, ramo de marítimos.....	160.187	35
Primas á cobrar, ramo de incendios, desde 1886 á 1894.....	29.475.389	92
Ídem id., ramo de accidentes, id.....	92.232	71
Primas á pagar, ídem, id.....	14.789	30
Ídem id. id. de incendios, ídem.....	5.349.194	52
Seguros marítimos, saldo Administración central, ramo de incendios.....	2.141.725	07
Ídem id., de id. de vida.....	450.489	25
Ídem id., id. de accidentes.....	17.753	70
	60.376.437	51

	Pesetas	Céntimos.
PASIVO		
Capital social.....	12.000.000	
Fondo de reserva estatutario.....	1.221.895	
Ídem de id. especial.....	4.397.190	77
Cupones por pagar.....	54.811	15
Cuentas corrientes acreedoras.....	783.678	11
Reserva para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1885, ramo de incendios.....	1.122.267	
Ídem id. id., id. de vida.....	572.248	
Ídem id. id., id. de accidentes.....	3.703	
Ídem para siniestros en curso id. id. id.....	450	50
Ídem id. id., id. de marítimos.....	30.000	
Ídem id. id., id. de incendios.....	323.447	50
Seguros desde 1886 á 1894, ramo de incendios.....	29.475.389	92
Ídem id., id. de accidentes.....	92.232	71
Reaseguros id. id. id.....	14.789	30
Ídem id., id. de incendios.....	5.349.194	52
Seguros contra incendios, saldo.....	2.141.725	07
Ídem sobre la vida, ídem.....	450.489	25
Ídem contra accidentes.....	17.753	70
Administración central, ramo de marítimos.....	462.834	69
Ganancias y pérdidas.....	1.862.337	32
	60.376.437	51

Madrid 31 Diciembre de 1885.—El Director general, G. d'Entraigues. 174—P.

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Situación al 31 de Diciembre de 1885.

ACTIVO

	Pesetas
Construcción del camino y sus dependencias.	
Construcción del camino, adquisición de terrenos, materiales y gastos diversos.....	252.560.400
Material móvil.....	40.900.960
Material inventariado.....	1.813.107
Mobiliario é instrumentos de arte.....	1.038.030
Intereses de las acciones y obligaciones, cambios y comisiones.....	52.188.016
Gastos de Administración central.....	4.505.445
Gastos del Servicio central de la Dirección.....	1.181.202
Gastos de Intervención y vigilancia por el Gobierno.....	469.751
Material destruido por la guerra.....	1.478.714
	356.135.628
Trabajos complementarios y conclusión de obras.....	14.336.209
Terrenos de la Estación de Madrid en litigio.....	1.897.163
Sustitución de la vía de hierro por la de acero hasta 1885.....	6.776.919
Compra de 8.865 acciones antiguas de la compañía de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	1.706.512
Ferrocarril de Santander.....	26.544.300
Ídem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	179.847.493
Ídem de Tudela á Bilbao.....	44.786.250
Minas de Barruelo.....	2.897.500
Ferrocarril de Barruelos.....	1.429.670
Obras para poner en buen estado la línea de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	17.475.286
Ferrocarril de Segovia á Medina.....	9.838.373
Ídem de Villalba al Berrocal.....	490.891
Ídem de Tudela á Tarazona.....	830.014
Ídem de Villalba á Segovia.....	5.316.120
	17.538.214
Acopios.	
Combustible, economato, talleres, depósitos.....	11.837.156
Almacén de la vía.....	5.626.067
Almacén de los servicios.....	74.989
	17.538.214
Valores diversos.	
Deudores diversos.....	12.156.513
Intervención de la cobranza.....	3.572.708
Crédito Moviliario Español (provisión para pago de cupones).....	6.344.137
Sumas á disposición.....	1.713.839
Obligaciones para la renovación de la vía y del material.....	2.612.000
	26.399.198
Adelanto sobre el dividendo á pagar en 1.º de Enero de 1886.....	2.100.000
Obligaciones de la Caja de Retiros.....	3.416.000
Transacción con el Crédito Castellano.....	3.362.494
Cuentas deudoras.....	5.800.295
Caja.....	7.792.228
	736.716.765
PASIVO	
Capital social (350.000 acciones).....	166.250.000
Obligaciones de la 1.ª serie.....	148.524.922
Obligaciones de la 2.ª serie.....	55.177.045
Obligaciones de la 3.ª serie.....	15.250.000
Obligaciones de la 4.ª serie.....	15.750.000
Subvenciones del Estado.....	58.769.853
	459.721.820
Obligaciones de Alar á Santander.....	26.544.300
Obligaciones de Zaragoza á Pamplona y Barcelona y bonos sin interés.....	109.027.019
Subvenciones del Estado.....	41.141.879
Obligaciones de la 1.ª, 2.ª y 3.ª serie de Tudela á Bilbao.....	44.786.250
Subvención del Estado (línea de Segovia á Medina).....	4.435.572
Ídem id. línea de Villalba á Segovia.....	768.720
Ídem línea de Tudela á Tarazona.....	10.031
Fianzas.....	1.195.070
Acreedores diversos.....	10.053.867
Cuentas acreedoras.....	11.412.261
Caja de Retiros.....	3.586.425
Crédito Castellano.....	895.833
Intereses sobre obligaciones y acciones.....	13.659.249
Reserva para renovación de la vía y del material.....	2.868.037
Excedentes de productos en años anteriores.....	1.496.725
Excedentes de ingresos sobre los gastos de la Explotación en 1885.....	5.063.701
	736.716.765

Madrid 18 de Junio de 1886.—El Director de la Compañía, J. Barat.—Un Administrador, F. Luque. 173—P.